

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2365-2019-UTEA-CU

Abancay, 28 de octubre de 2019.

VISTO:

El Oficio Nº 394-2019-UTEA-OPDU., de fecha 28 de octubre de 2019, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, que solicita aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 24 inciso 24.3 del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio Nº 394-2019-UTEA-OPDU., de fecha 28 de octubre de 2019, de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, que solicita aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Universidad Tecnológica de los Andes, alineado al Estatuto universitario vigente;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 28 de octubre de 2019, Acordó: *Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Tecnológica de los Andes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral Nº 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de octubre de 2019, el *Reglamento de Organización y Funciones - ROF* de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección de Gestión de Calidad, Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ramiro Ismael RUJILLO ROMAN
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.